

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento Restauración de Recursos
Naturales

XXXI. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

XXXII. Versión Pública de la Autorización de Reembarques para acreditar la legal de materias primas forestales modalidad B: Tramite Subsecuente (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0060/09/16.**

XXXIII. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona moral, contenido en la página 1.

XXXIV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

XXXV. Delegada Federal Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano.

XXXVI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0987/2016

BITÁCORA: 04/DK-0060/09/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de Septiembre de 2016

AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA, S.A.P.I. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Septiembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Agropecuaria Santa Genoveva, S.A.P.I. de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0018/2014 de fecha 15 de Enero de 2014, que cuenta con el código de identificación T04002ASG001 ubicado en km 85 Carretera Campeche-Dzibalchen Santa Genoveva C.P. 24572 Campeche Campeche conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 95, 505, 599, 16141294, 16141388

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

Handwritten signature of Lic. Rocio Adriana Abreu Artiano



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÁNO

- C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT -PROFEPA en Campeche. -Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche -Lic. Joaquín del C. Álvarez Arana.- Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente

Especie a Transportar TECA 4,261.195 M3R. MADERA EN ROLLO.

RAAA/FCL/MEHO/LCIS

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en el Estado de Campeche